

# INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

# Programa de Cumplimiento

#### **PISCICULTURA LONCOTRARO**

#### DFZ-2016-3037-IX-PC-IA

	Nombre	Firma		
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	09-04-2019 X		
		Luis Muñoz Fonseca Jefe de oficina región La Araucanía Firmado por: Luis Ramiro Muñoz Fonseca		
Elaborado	MIGUEL MORALES LAGOS	09-04-2019  Miquel Morales Lagos Fiscalizador DFZ Firmado por. Miquel Angel Fernando Morales Lagos		

# Contenido

1	RESUMEN	2
	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	
	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	
	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	
	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	CONCLUSIONES	
7	ANEXOS	21

#### 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "Piscicultura Loncotraro", localizada en Km 15 camino Villarrica-Pucón, sector Loncotraro, comuna de Villarrica, región La Araucanía, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°3/Rol N° D-010-2016, del 17 de junio del 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente (Anexo 1). La actividad de inspección fue desarrollada el día 17 de mayo del 2018, quedando registro en el Acta de Inspección Ambiental correspondiente (Anexo 2).

El plan de seguimiento considera en 7 objetivos específicos con un total de 14 acciones con sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, basados en la emisión de un reporte trimestral y un reporte final, de modo de dar cuenta el grado de implementación del Programa.

Los objetivos específicos del programa contemplan catorce acciones, cada una de ellas asociadas a una meta medible y verificable, con su respectivo cronograma y plazos a cumplir.

Entre los hechos constatados, junto a la revisión de la información más relevante, podemos señalar que el Titular ejecutó las catorce (14) acciones establecidos en el Programa de Cumplimiento, realizándolo dentro de los plazos establecidos y con los resultados esperados, salvo que no se verifica que el titular haya actualizado el proyecto técnico de acuicultura (acción N°6), no obstante, si se actualiza y corrige su RCA 42/2005, quedando solo como observación la gestión pendiente del proyecto técnico de acuicultura con el servicio correspondiente. En resumen, se puede concluir que, del total de las acciones verificadas en el Programa de Cumplimiento, se encuentra ejecutado y en estado Conforme.

# 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

# 2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Piscicultura Loncotraro	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación				
Región:	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:				
La Araucania	Km 15, camino Villarrica-Pucón, Sector Loncotraro.				
Provincia:					
Cautín					
Comuna:					
Temuco					
Titular de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:				
Germán Ribba Álvarez	3.189.619-3				
Domicilio titular:	Correo electrónico:				
Km 14, camino Villarrica-Pucón.	pisciculturaloncotraro@aquagenchile.cl				
	Teléfono:				
	9-91962177				
Identificación del representante legal:	RUT o RUN:				
Germán Ribba Álvarez.	3.189.619-3				
Domicilio representante legal:	Correo electrónico:				
Km 14, camino Villarrica-Pucón.	pisciculturaloncotraro@aquagenchile.cl				
	Teléfono:				
	(45) 2 299800				

# 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	42	30 de marzo de2005	Comisión regional del medio ambiente	Califica ambientalmente proyecto Piscicultura Loncotraro
2	RCA	28	29 de diciembre del 2010	Comisión de evaluación SEA	Califica ambientalmente el proyecto "Sistema ensilaje piscicultura Loncotraro"
3	NE	D.S 90	2000	MINSEGPRES	Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
4	Resolución Exenta	R.E N° 3/Rol N° D-010- 2016	17 de junio de 2016	SMA	Aprueba programa de cumplimiento con correcciones de oficio y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Germán Ribba Álvarez

# 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

# 4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

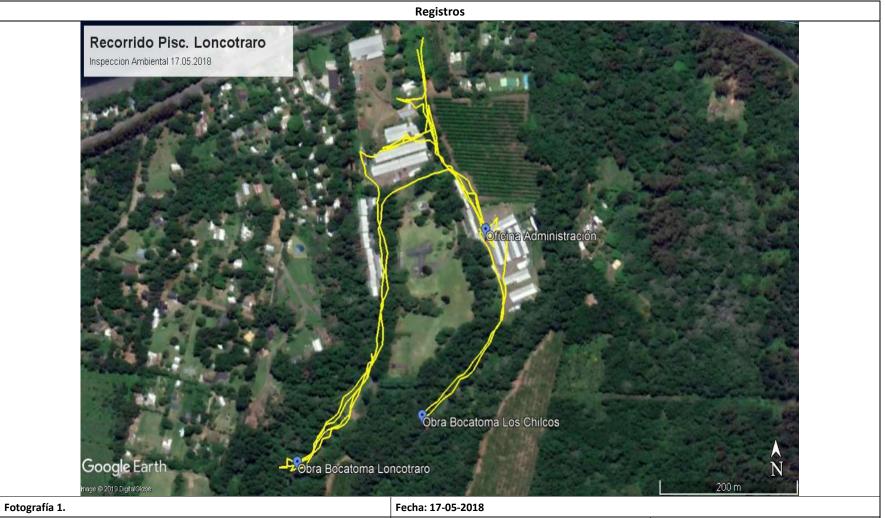
# 4.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No		
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si		
Observaciones: Acta de Inspección del 17.05.2018 (Anexo 2).			

# 4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.

# 4.1.2.1 Día de inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación					
1	Oficina administrativa					
2	Centro Los Chilcos					
3	Centro Loncotraro					
4	4 Sector obra de bocatoma centro Loncotraro					
5	Planta de tratamiento de Riles centro Loncotraro					



 Fotografía 1.
 Fecha: 17-05-2018

 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18
 Norte: 5645337.73
 Este: 752252.18

**Descripción del medio de prueba:** En la imagen se observa la línea de color amarillo el recorrido realizado en la inspección ambiental el día 17 de mayo de 2018, del proyecto "Piscicultura Loncotraro", ubicado en el km 15 camino Villarrica – Pucón.

# 4.2 Revisión Documental

# 4.2.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Primer informe trimestral estado de ejecución PDC Pisc. Loncotraro	Documentación entregada por el titular	Ver comprobante de entrega en Anexo 17
2	Informe final programa de cumplimiento Piscicultura Loncotraro	Documentación entregada por el titular	Ver comprobante de entrega en Anexo 18

# 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:

Normativa pertinente: Artículo 8°, Ley 19.300; Artículo 10, Ley 19.300; Artículo 3, letra h.i.3, D.S. N° 40/2012 MMA.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se han constatado efectos negativos a la fecha.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Llevar a cabo un monitoreo de la calidad del cuerpo receptor para los esteros Los Chilcos y Loncotraro, analizando bioindicadores (macro y microbentos) tanto aguas arriba como aguas abajo de las descargas.	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, en 6 meses.	1 Cumple: No existe variación significativa entre los resultados de los monitoreos de bioindicadores de bocatoma y descarga de cada cuerpo de agua receptor.  O No Cumple: Existe variación significativa entre los resultados de los monitoreos de bioindicadores de bocatoma y descargas de cada cuerpo de agua receptor.	Reporte Final: Informe de laboratorio que de cuenta de los resultados de los muestreos realizados.	- En revisión de la información, se verifica Informe de estudio presentado por ADL Diagnostics Chile Ltda.: "Macroinvertebrados bentónicos asociados al estero Loncotraro, en relación al uso y calidad del agua utilizada por la "Piscicultura Loncotraro" (ver informes en Anexo 3).  Los análisis fueron realizados 50 m aguas arriba de la bocatoma en estero Loncotraro y 50 m aguas abajo de la descarga en estero Loncotraro. No se realizó análisis de bioindicadores en el estero Los Chilcos ya que, según informa el titular, este sector se encuentra sin producción en 2016.  En base a los resultados obtenidos y presentados en el informe se indica que la calidad del agua del estero Loncotraro, no se ve significativamente alterada por la presencia de la Piscicultura Loncotraro, en las condiciones actuales de ubicación de bocatoma y descarga, al respecto el informe señala que se evidencia un impacto bioecológico "menor" en el medio acuático bentónico del cuerpo de agua en estudio, a la altura de la piscicultura Loncotraro, asociado a la presencia de individuos pertenecientes a 10

						órdenes, donde destacan individuos poco tolerantes a intervenciones en su hábitat, lo cual se observa tanto para los 50 m sobre la bocatoma, como también para los 50 m aguas abajo la descarga de la piscicultura.  No obstante, de lo concluido anteriormente, se puede observar en la Tabla 5 del Anexo 3 un error en el punto 1 (P1), donde el Huso está incorrecto (corresponde al Huso 18). Además, en la misma tabla cabe mencionar que se observa una diferencia de temperatura de 9,1 °C entre el punto 1 y el punto 2, lo cual resulta ser un dato extraño para tratarse del mismo cauce y una distancia aproximada de 530 m.  - Cabe mencionar, que con fecha 17.05.2018 se realiza una inspección ambiental en la Piscicultura Loncotraro, donde el señor Luis Saavedra, jefe de Centro de la empresa AquaGen Chile SA, empresa que arrienda al Titular German Ribba, informa que la Piscicultura se divide en 2 centros de producción, Centro Los Chilcos y Centro Loncotraro, códigos SIEP: 90055 (Loncotraro) y 90052 (Los Chilcos).  Además, cabe informar que en inspección Ambiental del 17.05.2018 el centro Los Chilcos se encuentra sin producción. Para mayor información de la fiscalización ver Acta de Inspección Ambiental en Anexo 2 (se adjuntan fotografías 1, 2, 3 y 4).
2	Ingreso, tramitación y obtención de solicitud de traslado del ejercicio del derecho de aguas	ejecutado	Una vez aprobado el programa de	1 Cumple: Las bocatomas y restituciones de ambos cuerpos	Reporte Periódico: Estado de tramitación de la solicitud de	- En examen de la información se verifica que esta solicitud fue resuelta por la Dirección General de Aguas mediante la siguiente Resolución:

	otorgado por Resolución		cumplimiento,	receptores coinciden	traslado; una vez	1. Resolución DGA Araucanía N° 379/Exenta, de
	otorgado por Resolución DGA N° 209/1993		cumplimiento, en 6 meses.	receptores coinciden con lo indicado en las Res. DGA respectivas.	traslado; una vez aprobado el programa de cumplimiento, trimestralmente.  Reporte Final: Resolución DGA que autorice el traslado de los puntos de captación y restitución en ambos cuerpos de agua. El informe final será enviado el 5to día hábil del mes siguiente al último mes de ejecución del programa	1. Resolución DGA Araucanía N° 379/Exenta, de fecha 26 de mayo de 2016, autoriza a don Germán Ribba Álvarez, el traslado del ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del Estero Los Chilcos, de uso no consuntivo (otorgados originalmente por Res. DGA N° 209/1993). La nueva captación de las aguas se ubica en el punto de coordenadas UTM (km), referidas al Datum WGS 84 Huso 18, Norte 5.645,06 y Este 752,16. La nueva restitución de las aguas se ubica en el punto de coordenadas UTM (km), referidas al Datum WGS 84 Huso 18, Norte 5.645,34 y Este 752,35 (ver resolución en Anexo 4).
3	Ingreso, tramitación y obtención de solicitud de traslado del ejercicio del derecho de aguas otorgado por Resolución DGA N° 335/1994.	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, en 6 meses.	1 Cumple: Las bocatomas y restituciones de ambos cuerpos receptores coinciden con lo indicado en las Res. DGA respectivas.  0 No Cumple: Las bocatomas y restituciones de ambos cuerpos receptores no coinciden con lo	cumplimiento.  Reporte Periódico: Estado de tramitación de la solicitud de traslado; una vez aprobado el programa de cumplimiento, trimestralmente. Reporte Final: Resolución DGA que autorice el traslado de los puntos de	- En examen de la información se verifica que esta solicitud fue resuelta por la Dirección General de Aguas mediante la siguiente Resolución:  1. Resolución DGA Araucanía N° 397/Exenta, de fecha 31 de mayo de 2016, autoriza a don Germán Ribba Álvarez, el traslado del ejercido de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del estero Loncotraro, de uso no consuntivo (otorgados originalmente por Res. DGA N° 335/1994). La nueva captación de las aguas se ubica en el punto de coordenadas UTM (km), referidas al Datum WGS 84 Huso 18, Norte 6.645,06 y Este 751,95.

				indicado en las Res. DGA respectivas.	captación y restitución en ambos cuerpos de agua. El informe final será enviado el 5to día hábil del mes siguiente al último mes de ejecución del programa de cumplimiento.	La nueva restitución de las aguas se ubica en el punto de coordenadas UTM (km), referidas al Datum WGS 84 Huso 18, Norte 5.645,47 y Este 752,06 (ver resolución en Anexo 4).
4	Cumplir con las toneladas de producción establecidas en la RCA, es decir, 2 ciclos de 60 toneladas anuales cada uno, contabilizados según RAMA ajustando la biomasa de la piscicultura en caso de ser necesario.	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, 60 días hábiles.	1 Cumple: Cumple con las toneladas de producción establecidas en la RCA, ajustando la biomasa de la piscicultura en caso de ser necesario.  O No Cumple: No cumple con las toneladas de producción establecidas en la RCA	Reporte Periódico: Reporte total de egresos e ingresos a la piscicultura en toneladas a la fecha del reporte, estado de tramitación de la solicitud. Una vez aprobado el programa de cumplimiento, trimestralmente.  Reporte Final: Reporte de producción que dé cuenta de la biomasa del centro para cada ciclo productivo contabilizados conforme al	- En examen de la información para esta acción se verifica que la biomasa se ajusta a lo establecido en su RCA 42/2005, esto es, no supera las 60 toneladas por ciclo (2 ciclos de 60 toneladas anuales cada uno, el primer ciclo de 38.579 Kg y el segundo ciclo de 48.080 Kg):  a) La producción de biomasa de salmónidos de Piscicultura Loncotraro, acumulada desde enero a septiembre de 2016 y desde enero a diciembre 2016, se desglosa en las siguientes tablas (ver biomasa informada en Anexo 5):  Tabla 1. Producción acumulada Piscicultura Loncotraro enero a septiembre de 2016.  Saldo Egresos Enero Ingresos Enero a Septiembre 2016 2016 2016  61.879 kg 38.579 kg 12.657 kg 35.957 kg  Tabla 2. Producción acumulada Piscicultura Loncotraro enero a diciembre de 2016.  Saldo Egresos Ingresos Septiembre 2016 2016 35.957 kg  Tabla 2. Producción acumulada Piscicultura Loncotraro enero a diciembre de 2016.  Saldo Egresos Ingresos Enero a diciembre de 2016 2016 2016 2016 36.002 kg

					RAMA, una vez cumplido ciclo productivo.	b) El Sector Los Chilcos (Código de Centro 90052) durante el año 2016 ha estado sin operación, lo cual ha sido informado a través de la correspondiente plataforma SIFA (Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca. En Anexo 5 se adjunta la información obtenida del SIFA (Consulta de Saldos desde enero a diciembre de 2016 del Sector Los Chilcos), la cual registra valores ceros de ingreso, egresos y existencias de salmónidos.
5	Presentar tramitar y obtener del SEA la aclaración de la producción autorizada ambientalmente mediante RCA 42/05 y ajustar la producción a lo resuelto por dicho servicio.	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, 20 días hábiles.	1 Cumple: Obtiene aclaración por parte del SEA respecto de la producción autorizada ambientalmente  O No Cumple: No obtiene aclaración por parte del SEA respecto de la producción autorizada ambientalmente.	Reporte Periódico: Reporte total de egresos e ingresos a la piscicultura en toneladas a la fecha del reporte, estado de tramitación de la solicitud. Una vez aprobado el programa de cumplimiento, trimestralmente. Reporte Final: Resolución u oficio del SEA que resuelva la solicitud de aclaración.	- En examen de la información para esta acción se verifica que se ha presentado, con fecha 13 de julio de 2016, solicitud de aclaración de la producción anual máxima aprobada en RCA N° 42/2005, dando cumplimiento a esta acción del PDC. En respuesta a esta solicitud del titular, el Servicio de Evaluación Ambiental emite la Resolución Exenta N° 199 de fecha 12 de septiembre de 2016, en la cual resuelve que la producción máxima autorizada es de 120 toneladas anuales (dos ciclos de 60 toneladas de alevines). Ver resolución del SEA en Anexo 6. No obstante, con fecha 26 de septiembre de 2016, el titular interpone Recurso de Reposición y, en subsidio, Recurso Jerárquico, en contra la Res. Ex. N°199/2016 del SEA, en atención a que la Resolución no satisface la solicitud de interpretación y aclaración presentada por el titular del proyecto, ya que no se toman en cuenta los antecedentes técnicos y tácitos hechos presentes para aclarar la RCA, no se solicitó informe del Servicio correspondiente y adolece de algunos errores que ameritan la reconsideración y corrección de la Resolución N°

							199 (ver recurso de reposición y, en subsidio, Recurso Jerárquico en Anexo 7).
6	Tramitar y obtener sectorialmente el proyecto técnico autorizado ambientalmente.	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, 120 días hábiles	1 Cumple: Obtiene la tramitación sectorial de aprobación de la producción dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aclaración del valor de producción informado por el SEA.  O No Cumple: No obtiene la tramitación de aprobación de la producción.	Reporte Periódico: Reporte total de egresos e ingresos a la piscicultura en toneladas a la fecha del reporte, estado de tramitación de la solicitud. Una vez aprobado el programa de cumplimiento, trimestralmente.  Reporte Final: Resolución sectorial de proyecto técnico que autoriza producción aprobada ambientalmente.	-	En examen de la información, el titular señala que respecto de la acción 3 del objetivo específico II, referida a tramitar y obtener sectorialmente el proyecto técnico de acuicultura autorizado ambientalmente, este trámite no puede ser ejecutado hasta no obtener resolución del Recurso de Reposición y, en subsidio, Recurso Jerárquico, presentado por el titular.  En revisión de la información en plataforma del SEIA, el SEA se pronuncia sobre esta solicitud a través de Resolución Exenta 410, de fecha 25 de abril de 2017 (ver resolución del SEA en anexo 19).  Por último, señalar que no se verifica que el titular haya actualizado el proyecto técnico de acuicultura, quedando este punto pendiente debido a lo señalado por el titular hasta no obtener resolución del Recurso de Reposición y, en subsidio, Recurso Jerárquico.
7	Desarrollar e ingresar el proyecto de autorización sectorial del sistema de ensilaje de mortalidad.	Ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, 60 días hábiles	1 Cumple: Obtención de tramitación sectorial el proyecto de ensilaje correspondiente a PAS 93. 0 No Cumple: No se obtiene la tramitación sectorial del proyecto de ensilaje	Reporte Periódico: Reporte total de egresos e ingresos a la piscicultura en toneladas a la fecha del reporte, estado de tramitación de la solicitud. Una vez	-	En examen de la información, se verifica que el titular adjunta comprobantes de ingreso del proyecto "Sistema de Tratamiento de Mortalidad de Salmónidos mediante Sistema de Ensilaje de Piscicultura Loncotraro" ante la Oficina de Acción Sanitaria de Villarrica y copia de la cancelación del arancel (ver Anexo 8).  Se verifica en ORD. N° A24-2064 que, respecto al PAS N° 93° solicitado por el titular, la Secretaría Ministerial de Salud se pronuncia "Conforme" (ver ORD. N° A24-2064 en Anexo 9).

				corre	espondiente	al	aprobado el	
				PAS !			programa de	
							cumplimiento,	
							trimestralmente.	
							Reporte Final:	
							Obtención de	
							Resolución de	
							autorización	
							sectorial o en su	
							defecto, estatus	
							de avance de la	
							evaluación. El	
							informe final será	
							enviado el 5to día	
							hábil del mes	
							siguiente al	
							último mes de	
							ejecución del	
							programa de	
							cumplimiento. En	
							caso que la	
							tramitación del	
							permiso demore	
							más del plazo de	
							ejecución	
							comprometido,	
							se informará	
							estado de la	
							tramitación en el	
							reporte final y se	
							solicitará un plazo	
							adicional a la SMA	
							la que lo fijará en	
							forma prudencial.	
_	Llevar a cabo el monitoreo		Una vez	1	Cumple:	el	Reporte	- En examen de información se verifica en
8	de calidad química del	ejecutado	aprobado el		itoreo de	la	Periódico:	Informes de Monitoreo VI-12798 y VI-12800 (con

	cuerpo de agua receptor	programa de	calidad química del	Informe de	Informes de Ensayo N° 335831-01y N° 335832-01
			•	estado de	•
	para el estero Los Chilcos y	cumplimiento	cuerpo de agua		respectivamente (ver estos Informes en Anexo
	estero Loncotraro	en 30 días	receptor en el estero	ejecución del	10) correspondiente a muestreos ejecutados en
	analizando la totalidad de	hábiles.	Los Chilcos y estero	monitoreo o una	el Estero Loncotraro en puntos ubicados 50 m
	los parámetros de la Tabla		Loncotraro se realiza	vez aprobado el	aguas arriba de la bocatoma y 50 m aguas abajo
	4 de la NCh 1333, tanto		monitoreando la tabla	programa de	de la descarga, respectivamente.
	aguas arriba de las		4 de la NCh 1333 tanto	cumplimiento	Cabe informar, conforme a los antecedentes
	captaciones de agua como		aguas arriba de las	trimestralmente.	presentados en Anexo 2, que el sector Los Chilcos
	aguas debajo de las		captaciones de agua		(Código de Centro 90052) que descarga su
	restituciones.		como aguas debajo de	Reporte Final:	efluente al cuerpo receptor Estero Los Chilcos, no
			las restituciones.	Informe de	ha tenido operación durante el año 2016, por
				laboratorio	cuanto no realiza descarga de efluentes. Por esta
			0 No Cumple: El	acreditado que dé	razón, no se ha realizado el monitoreo en este
			monitoreo de la	cuenta del	cuerpo de agua.
			calidad química del	análisis de calidad	
			cuerpo de agua	química de los	
			receptor en el esto Los	parámetros de la	
			Chilcos y estero	tabla N° 4 de la	
			Loncotraro no se	NCh 1333 para	
			realiza monitoreando	muestreos del	
			la tabla 4 de la NCh	cuerpo de agua	
			1333, o no se	receptor tomados	
			monitorea tanto aguas	tanto aguas arriba	
			arriba de las	de las captaciones	
			captaciones de agua	como aguas	
			como aguas debajo de	debajo de las	
			las restituciones.	restituciones en	
				el estero Los	
1				Chilcos y	
				Loncotraro. El	
				reporte final será	
				enviando el 5to	
				día hábil del mes	
				siguiente al	
				último mes de	
				ejecución del	
				ejecución del	

					programa de cumplimiento.					
	Llevar a cabo mediciones		Una vez aprobado el	1 Cumple: las mediciones mensuales de caudal extraído en bocatomas en los esteros Los Chilcos y Loncotraro es coincidente con el caudal restituido en las descargas en los	cumplimiento.  Reporte Periódico: Una vez aprobado el programa de cumplimiento, enviar trimestralmente un reporte que dé cuenta de las mediciones y caudal. El reporte final será enviado el 5to día hábil del mes siguiente en que se realizaron las mediciones.	- En examen de información se verifica en Anexo 11 informes de monitoreo y medición de Caudales del afluente y efluente del sector Loncotraro, realizados en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2016 y enero de 2017. En revisión de estos datos no se observan diferencias significativas (mayor diferencia de caudal igual a 0.46 l/s para el mes de enero de 2017) y no se observa superación de caudal de ingreso de acuerdo a lo autorizado ambientalmente en RCA N 42/2005, tal como se muestra resumido en la tabla N°3 a continuación:  Tabla 3. Resumen monitoreos caudales afluente				
9	mensuales de caudal en bocatomas y descargas en los esteros Los Chilcos y	ejecutado	programa de cumplimiento durante 6	mismos esteros.  O No Cumple: las	Reporte Final:		• 0	Caudal promedio, I/s	delta	
	Loncotraro		meses	mediciones mensuales	consolidado que	ago-16	Aflu Eflu	665,32 651,76	-0,13	
			calendario.	de caudal extraído en	dé cuenta de las			Aflu	669	0.08
				bocatomas en los esteros Los Chilcos y	mediciones de caudal realizada	sept-16	Eflu	677	0,08	
			L	Loncotraro no es		oct-16	Aflu Eflu	679,6 693,82	0,14	
				caudal restituido en	ejecutará la	nov-16	Aflu	644,04	0,16	
				las descargas en los	acción. El reporte		Eflu	659,89		
				mismos esteros.	final será enviado el 5to día hábil del	dic-16	Aflu Eflu	587,53 604,09	0,17	
					mes siguiente en		Aflu	606,9		
					que se realizaron	ene-17	Eflu	652,8	0,46	
					las mediciones.	prese	entados,	ar, conforme a los que el sector Los Chi ) que descarga su efl	lcos (Código de	

						receptor Estero Los Chilcos, no ha tenido operación durante el año 2016, por cuanto no realiza descarga de efluentes. Por esta razón, no se ha realizado el monitoreo en este sector productivo (con captación y restitución en Estero Los Chilcos).
10	Establecer y ejecutar un procedimiento interno de muestreo y reporte a la autoridad de los monitoreos de autocontrol para descarga de residuos industriales líquidos, que supervise la ejecución del monitoreo cumpliendo con la frecuencia exigida para la totalidad de los parámetros conforme se indica en la Resolución de Programa de Monitoreo.	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento, durante toda su ejecución.	1 Cumple: Los reportes de monitoreo de autocontrol informan con la frecuencia exigida la totalidad de los parámetros indicados en el programa de monitoreo para las descargas en el Punto 1 y Punto 2.  O No Cumple: Los reportes de monitoreo de autocontrol no informan con la frecuencia exigida la totalidad de los parámetros indicados en el programa de monitoreo para las descargas en el Punto 1 y Punto 2.	Reporte Periódico: Estado de tramitación de la solicitud, una vez aprobado el programa de cumplimiento trimestralmente. Reporte Final: Reporte consolidado que dé cuenta de que la piscicultura informó con la frecuencia exigida la totalidad de los parámetros indicados en el programa de monitoreo para las descargas en el Punto 1 y Punto 2, durante la ejecución del programa de cumplimiento.	- En examen de información se verifica "Procedimiento de Monitoreo de Aguas de Piscicultura Loncotraro", con código interno del procedimiento PO-AM-001 (ver procedimiento en Anexo 12).
11	Preparar el proyecto e ingresar los antecedentes para obtener la autorización sectorial del permiso para la	ejecutado	Una vez aprobado el programa de cumplimiento,	1 Cumple: Obtener la autorización sectorial del permiso para la construcción, modificación y	Reporte Periódico: Estado de tramitación de la solicitud, una vez aprobado el	<ul> <li>En revisión de la información se verifica que se han ingresado a trámite sectorial ante la Oficina de Acción Sanitaria de Villarrica, los proyectos "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos N°1 (Sector Loncotraro) y</li> </ul>

	construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular	en 30 días hábiles.	ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación.	programa de cumplimiento trimestralmente.	Manejo de Lodos No Peligrosos" y "Sistema de Tratamiento de Residuos industriales Líquidos N° 2 (Sector Los Chilcos) y Manejo de Lodos No
	destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de los residuos industriales o mineros, a		a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o	Reporte Final: Aprobación del proyecto sectorial	Peligrosos. Ver solicitudes de ingreso de proyectos en Anexo 13.
	que se refiere el art. 71		mineros, a que se	o en su defecto,	
	letra b) del DFL 725/67,		refiere el artículo 71	Estado de	
	Código Sanitario.		letra b) del DFL	evaluación del	
			725/67, Código	proyecto	
			Sanitario.	sectorial. El	
				reporte final será	
			0 No Cumple: No	enviado el 5to día	
			obtiene la	hábil del mes	
			autorización sectorial	siguiente al	
			del permiso para la	último mes de	
			construcción,	ejecución del	
			modificación y	programa de	
			ampliación de	cumplimiento. En	
			cualquier obra pública	caso que la	
			o particular destinada	tramitación del	
			a la evacuación,	permiso demore	
			tratamiento o	más del plazo de	
			disposición final de	ejecución	
			residuos industriales o	comprometido,	
			mineros, a que se	se informará	
			refiere el artículo 71	estado de la	
			letra b) del DFL	tramitación en el	
			725/67, Código	reporte final y se	
			Sanitario.	solicitará un plazo	
				adicional a la SMA	
				la que lo fijará en	
				forma prudencial.	
	Implementación e	Una vez	1 Cumple: Se lleva a	Reporte	- En revisión de la información se verifica que las
12	identificación de cámara ejecutad		cabo la modificación	<u>Periódico:</u>	dos descargas de efluentes de la Piscicultura
		programa de	operacional de las	Informe de	Loncotraro, han habilitado como puntos de

	de muestreo en ambas descargas		cumplimiento. 40 días	cámaras de muestreo en ambas descargas.	estado de ejecución de	muestreo, una sección del canal de descarga, esta sección se ubica inmediatamente aguas
	descargas		hábiles.	en ambas descargas.	obras una vez	abajo del sistema de tratamiento existente en
			Tidones.	0 No Cumple: No se	aprobado el	cada sector de cultivo, específicamente aguas
				lleva a cabo la	programa de	abajo del sistema de desinfección UV en cada
				modificación	cumplimiento	descarga. Ver los respaldos de esta acción en
				operacional de las	trimestralmente.	Anexo 14.
				cámaras de muestreo		
				en ambas descargas.	Reporte Final:	
					Informe de	
					estado de	
					ejecución de	
					obras que incluirá	
					registro	
					fotográfico de las	
					obras	
					modificadas.	
					Reporte Periódico:	
					Informe de	- En revisión de la información se verifica
				1 Cumple: Generación	estado de	capacitación "Cumplimiento D.S. N° 90/2001 y
				de Planilla de registro	ejecución de	Monitoreo de la Calidad del Efluente de
				de capacitación y	obras una vez	Piscicultura Loncotraro". Se adjunta Anexo 15
				presentación PPT que	aprobado el	con contenido de capacitación y registro de
	Capacitar al personal a		Una vez	dé cuenta de los	programa de	asistencia.
			aprobado el	alcances de la misma.	cumplimiento	- Cabe mencionar, no obstante, al cumplimiento
12		iocutado	programa de		trimestralmente.	de esta acción comprometida, que el tiempo de
13		Jecutado	cumplimiento.	0 no cumple:		duración de esta capacitación corresponde a 45
	·					minutos de acuerdo al registro de asistencia
			hábiles.	•	,	l ' '
	,			•	•	· ·
				•	•	· · ·
					•	
				aicances de la misma.		• •
					·	i eguiauos.
					•	
13	cargo de la piscicultura de manera de auditar la	jecutado	aprobado el programa de cumplimiento.	alcances de la misma.  O no cumple: Inexistencia de Planilla de registro de	cumplimiento trimestralmente.  Reporte Final:	- Cabe mencionar, no obstante, al cumplimie de esta acción comprometida, que el tiempe duración de esta capacitación corresponde a

				hábil del mes siguiente al último mes de ejecución del programa de cumplimiento.	
14	Realizar una investigación interna para determinar los motivos por los que no se informó oportunamente el re muestreo para el parámetro Nitrógeno total en el periodo de marco del 2014, y establecer un protocolo interno que fije responsabilidades para efectos de una oportuna reacción en caso de excedencia de límites máximos establecidos en la Tabla N° 3 del DS 90/00.	Una vez aprobado el programa de cumplimiento en 30 días hábiles.	1 cumple: Los reportes de monitoreos de autocontrol informan oportunamente los re muestreos para el periodo controlado en caso que una o más muestras del mes excedan los límites máximos establecidos en la tabla 3 del DS 90/00.  O No Cumple: Los reportes de monitoreos de auto control no informan oportunamente los re muestreos para el periodo controlado en caso que una o más muestras del mes excedan los límites máximos establecidos en la Tabla N°3 del DS 90/00.	Periódico: Una vez aprobado el programa de cumplimiento trimestralmente.  Reporte Final: Reporte consolidado que dé cuenta de la realización de una investigación interna que determine los motivos por los que no se informó oportunamente el re muestreo para el parámetro Nitrógeno total para el periodo de marzo de 2014. Y del establecimiento de un protocolo interno que fija responsabilidades para efectos de una oportuna reacción en caso	- En examen de la información reportada por el titular, señala que en la actualidad la Piscicultura Loncotraro es operada por la empresa Aquagen Chile S.A., bajo contrato de arrendamiento. No obstante, en la fecha de control del hecho que ocasiona este incumplimiento, el titular mantenía en arriendo la piscicultura a la empresa Trusal S.A., quienes operaron la piscicultura durante el año 2014. El titular solicitó mayores antecedentes a la empresa TRUSAL, no obstante, solo fue posible conseguir copia del Informe de remuestreo, no pudiendo explicar la causal de no informar oportunamente a la Autoridad dado que el personal que realizaba estas labores en Trusal el año 2014 en la actualidad no forma parte de la compañía. Según Trusal, el informe de remuestreo corresponde al Informe N° 2674055 del Laboratorio ANAM (Análisis Ambientales S.A.) que se adjunta en Anexo 16.

de excedencia de	
límites	
establecidos en la	
Tabla N° 3 del DS	
90/00. El reporte	
final será enviado	
el 5to día hábil del	
mes siguiente al	
último mes de	
ejecución del	
Programa de	
Cumplimiento.	

#### Registros



 Fotografía 1.
 Fecha: 17-05-2018
 Fotografía 2.
 Fecha: 17-05-2018

#### Descripción del medio de prueba:

En la fotografía se observa Caudalímetro que indica un valor de 756,4 m³/h (210 l/s), en Planta de Riles centro Loncotraro, operativo a la hora de la fiscalización.

#### Descripción del medio de prueba:

Sistema de rotofiltros piscicultura Loncotraro (operación 2+1), operativo a la hora de la fiscalización.





Fotografía 3.	Fecha: 17-05-2018			
Descripción del medio de prueba:				
Cámara de desinfección que opera con lámparas UV (88 lámparas UV)				

Fotografía 4. Fecha: 17-05-2018

Descripción del medio de prueba:

Centro Los Chilcos se encuentran los estanques vacíos, sin producción de alevines

#### 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°3/Rol N° D-010-2016, del 17 de junio del 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra ejecutado y en estado Conforme.

#### 7 ANEXOS

N° Anexo Nombre Anexo				
1	Resolución Exenta N°3/Rol N° D-010-2016, del 17 de junio del 2016 de la SMA			
2 Acta de Inspección Ambiental de fecha 17.05.2018				
3 Informe de estudio ADL Diagnostic Ltda.				

4	Resoluciones DGA
5	Saldo de existencia año 2016 (biomasa)
6	Resolución 199 SEA
7	Recurso de reposición y recurso jerárquico
8	Comprobante ingreso sectorial proyecto de ensilaje
9	Ord. N° A24-2064 (PAS 93 Conforme)
10	Monitoreos aguas arriba y aguas abajo
11	Monitoreo de caudales_afluente y efluente
12	Procedimiento interno de monitoreo de aguas
13	Solicitudes ingreso de proyectos sectoriales
14	Habilitación puntos de muestreos descargas
15	Capacitación interna DS90 _Piscicultura Loncotraro
16	Análisis causa raíz remuestreo no ejecutado
17	Comprobante primer informe trimestral estado de ejecución PDC Pisc. Loncotraro
18	Comprobante informe final programa de cumplimiento Piscicultura Loncotraro
19	Resolución Exenta N° 0410 SEA, de fecha 25 de abril de 2017